

## LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2025

**EXPEDIENTE N°:** 5907/2025

**OBJETO:** "LLAMADO A LICITACIÓN POR REPARACIÓN DE CAMION VOLKSWAGEN CON GRUA DE 3000 KG HIDROGRUBER"

**INICIADOR:** "SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES"

**FECHA DE APERTURA:** Miércoles, 23 de abril de 2025 – 12:00 Hs.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones con 00/100)

**CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2025**

**LLAMADO A LICITACIÓN POR REPARACIÓN DE CAMION VOLKSWAGEN CON GRUA DE 3000 KG HIDROGRUBER**

**PROPUESTA**

Al Sr. Secretario de Economía e Ingresos Públicos  
 de la Municipalidad de General Güemes

Presente

El/los que suscribe/n: .....  
 ..... en carácter de ..... de la Firma  
 .....  
 con domicilio en calle .....  
 de la ciudad de .....  
 Provincia de ....., con Teléfono N°:  
 ....., ha/n examinado los Pliegos de Condiciones Generales y  
 Particulares, relativos a la presente **CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA**, y se  
 compromete/n a realizarlo en un todo de acuerdo a la mencionada documentación, las que  
 declara/mos conocer y aceptar en todas sus partes, ofreciendo los servicios correspondientes a  
 los precios que se consignan a continuación:

ITEM	DETALLE	PRECIO TOTAL
1	<p><b>Circuito hidráulico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 4 cilindros hidráulicos de los estabilizadores diámetro 3", quitar pérdidas, bruñido de camisa, pulidos de vástagos.</li> <li>• Recambio de 2 vástagos diámetro 2", largo 0,80 m. Solados y torneados.</li> <li>• 3 cilindros hidráulicos de brazo de grua.                         <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Reparación de cilindro hidráulico, diámetro 4", quitar pérdidas internas y externas, pulido de</li> </ol> </li> </ul>	

	<p>vástago.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>2. Reparación de cilindro hidráulico diámetro 3 1/2", quitar pérdidas internas, externas.</li> <li>3. Reparación de cilindro hidráulico TELESCOPICOS 2 tramos, quitar pérdidas internas, externas, pulido de vástago, bruñido de camisa, reacondicionado de VLP individual.</li> </ol> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Repuestos legítimos de HidroGruber.</li> <li>• Reparación de toma de fuerza, quitar pérdidas del eje, control de accionamiento neumático.</li> <li>• Instalación de bomba a engranajes 52 litros, según muestra, cuerpo de fundición, toma de 3 fijaciones.</li> <li>• Conectores de 3/4 npt, 1 1/16 3 asiento jic.</li> <li>• Paquete de válvula de comando de 5 módulos.</li> <li>• Reparación de los módulos, quitar pérdidas de ejes y cuerpos.</li> <li>• Recambio del 5to módulo, correspondiente al circuito de los estabilizadores.</li> <li>• 4 espárragos.</li> <li>• Regule de VLP principal.</li> <li>• Reparación de divisora de caudal (estabilizadores).</li> </ul>	
<b>2</b>	<p><b>Mangueras</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un total de 4 mangueras: <ol style="list-style-type: none"> <li>1. 2 (dos) correspondientes al cilindro principal de grúa, diámetro 3/8 R2 largo 1,80 m con 4 terminales HG y 4 camisas prensadas.</li> <li>2. 1 (una) correspondiente a la torre, giro izquierdo, diámetro 3/8 R2 largo 0,80 m con 2 camisas prensadas y 2 terminales HG.</li> <li>3. 1 (una) correspondiente al manómetro diámetro 3/8 R2 largo 0,40 m con 2 camisas</li> </ol> </li> </ul>	

	<p>prensadas y 2 terminales HG.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 20 metros de cobertor de mangueras hidráulicas.</li> <li>• 1 (un) manómetro de 4000 bar</li> <li>• 1 (un) nivel de aceite instalado en depósito.</li> <li>• 80 litros de aceite hidráulico BP 68.</li> <li>• 1 (una) bomba de dirección hidráulica a paletas.</li> </ul>	
<b>3</b>	<p><b>Trabajos Metalúrgicos</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Desmontaje de 3 compuertas para la colocación de 12 bisagras soldadas</li> <li>• reforzadas de 1/2.</li> <li>• Reacondicionado de paragolpes traseros, recortes de parches antiguos, refuerzos en estructura metálica.</li> <li>• Reacondicionado en estructura metálica de patas estabilizadoras delanteras y traseras, 16 tuercas, 16 tornillos, 16 arandelas diámetros 1/2 para el anclaje.</li> <li>• Limpieza y cepillado de caja</li> <li>• Pintura</li> </ul>	
	<b>TOTAL \$</b>	

**Total son Pesos:** \_\_\_\_\_

Carater del firmante: .....

Domicilio Legal: .....

Correo Electrónico: .....

Teléfono: .....

CUIT N°: .....

**FORMULARIO DE DECLARACION JURADA**

General Güemes, ..... de ..... de 2025.-

Al Sr. Secretario de Economía e Ingresos Públicos  
de la Municipalidad de General Güemes  
Presente

El/los que suscribe/n: .....  
.....  
actuando en virtud de poderes conferidos, en nombre y por cuenta de la Firma .....  
..... con asiento en  
calle..... N°..... de la ciudad  
de ..... Provincia  
de ....., con Teléfono N° .....,  
solicitan se tenga por presentada la oferta a la contratación .....  
.....N°.....:  
"....."

A tal efecto acompaña/n la documentación completa exigida en el Artículo 1º de las Condiciones Particulares que forman parte de este Pliego y que consta de ..... Folios.

Expresamente acepta/n la nulidad de la propuesta sin derecho a reclamo de ninguna especie, si la misma o la documentación mencionada precedentemente adolecen de errores no salvados, omisiones esenciales o deficiencias al cumplimiento del Pliego de esta Licitación.

Manifiesta/n además conocer y aceptar los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Cláusulas Especiales y demás documentación integrante.

Asimismo, declara/n que constituye/n domicilio legal en la Provincia de Salta, ciudad de General Güemes, en calle ..... N°..... Teléfono ..... y domicilio electrónico (correo electrónico) .....(Art. 1º inc. c) del Pliego de Condiciones Particulares), en el cual serán válidas todas las notificaciones producto de ésta contratación.

Declara/n que no se encuentran incursas en ninguna de las inhabilitaciones previstas en el art. 32 de la Ley 8072.

Saluda/n a Ud. Atentamente.

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES**

**CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2025**

**"LLAMADO A LICITACIÓN POR REPARACIÓN DE CAMION  
VOLKSWAGEN CON GRUA DE 3000 KG HIDROGRUBER"**

**Fecha De Apertura:** Miércoles, 23 de abril de 2025 – 12:00 Hs.

**Presupuesto Oficial:** \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones con 00/100)

**Lugar de Recepción de Ofertas:** Las Ofertas deberán presentarse hasta el día 23 de abril de 2025 a horas 10.00 a.m. indefectiblemente, por mesa de entradas de la Secretaría de Economía e Ingresos Públicos, cita en calle Rodríguez N° 180, o por correo electrónico a la siguiente dirección [contrataciones.generalguemes@gmail.com](mailto:contrataciones.generalguemes@gmail.com) indicando el asunto "Oferta Licitación Pública N°: 02/2025"

**ART. 1º - Forma De Presentación:** Los proponentes presentarán un sobre cerrado y sin membrete, consignando el número de la LICITACIÓN PÚBLICA, fecha y hora de apertura, conteniendo la siguiente documentación "debidamente foliada y firmada por el oferente en cada folio":

- a) Nota de Presentación y Propuesta Económica.
- b) Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las incompatibilidades para ofertar y contratar previstas en el Art. 32 de la Ley 8072, art. 43 del Decreto Reglamentario N° 1319/18.
- c) Declaración jurada fijando domicilio en la ciudad de Salta y constituyendo domicilio electrónico a todos los efectos legales del procedimiento de contratación.
- d) Cuando se formulen ofertas en nombre de personas humanas o jurídicas se deberá presentar el instrumento que faculta la representación (acta, poder o poderes, inscriptos en el registro de mandatos del poder judicial de la Provincia de Salta), como así también los antecedentes societarios en caso de corresponder.
- e) Garantía de la Propuesta: El oferente garantizará su oferta, por un importe equivalente al cinco por ciento (5%) del monto total ofertado, conforme lo establecido en el Art. 45 inc. 1) del Decreto Reglamentario N° 1319/18 (Ley 8072), mediante dinero en efectivo, seguro de caución o pagaré, el cual deberá encontrarse suscrito por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades.

La garantía por pagaré será aceptada como garantía de mantenimiento de la oferta, pero no será válida como garantía de ejecución contractual ni contra cautela. El pagaré debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con sellado de ley correspondiente por ante la Dirección General de Rentas de la Provincia. La garantía en efectivo podrá ser abonada mediante depósito o transferencia bancaria a la siguiente cuenta, debiendo el oferente adjuntar el comprobante (según Art. 45 inc. 2) del Decreto Reglamentario N° 1319/18).

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES  
CUIT N° 30-65721090-7  
Cuenta Corriente Bancaria Nro. 310109419422696  
Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850101330094194226961  
Sucursal 101 - General Güemes

- f) Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares, notas aclaratorias, si las hubiere, debidamente firmados en todas sus fojas por el Proponente.
- g) Recibo de la Compra del Pliego o Comprobante impreso de transferencia.

- h) Propuesta de Cotización en Original y Duplicado.
- i) Constancia de CBU de cuenta corriente del proponente ó de la firma.
- j) Constancia de inscripción en ARCA (ex AFIP) y en DGR Salta.

Toda la documentación presentada por el oferente y referida ut-supra, deberá estar firmada, sellada y foliada. En caso de presentarse dicha documentación en fotocopias, las mismas deberán encontrarse debidamente certificadas por Escribano Público.

A falta de cumplimiento de cualquiera de los requisitos estipulados ut supra, SE OTORGARÁ al oferente y/o representante un plazo no mayor de 72 (setenta y dos) horas siguientes al acto de apertura, para su cumplimiento.

El incumplimiento de estas observaciones en el plazo otorgado podrá dar lugar a que se desestime la propuesta.

Las observaciones y/o impugnaciones al acto de apertura y a las ofertas podrán realizarse hasta 2 (dos) días hábiles posteriores a su apertura, las cuales serán resueltas dentro de los 3 (tres) días siguientes a su presentación.

**ART. 2º - Mantenimiento De Las Propuestas:** Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de treinta (30) días hábiles como mínimo, a contar de la fecha de apertura, de la presente LICITACIÓN PÚBLICA. Transcurrido dicho término sin haberse dictado el correspondiente Acto Administrativo de Adjudicación, el plazo de mantenimiento de la/s oferta/s quedará automáticamente prorrogado hasta el dictado del referido instrumento legal, salvo desistimiento expreso de la parte interesada.

**ART. 3º - Forma de Pago:** El pago se efectuará de la siguiente manera: anticipo del 30% por transferencia. El saldo en cheques a 30, 45 y 60 días contra factura conformada y entrega de bienes.

Las facturas deberán confeccionarse a nombre de la Municipalidad de General Güemes, incluyendo los siguientes datos:

- CUIT: 30-65721090-7
- IVA SUJETO EXENTO
- Factura B o C
- Indicando necesariamente el N° de Orden de Compra y el N° de Remitos correspondientes.

Deberá entregarse la totalidad del producto solicitado en la Orden de Compra para que la facturación pueda ser considerada para pagos.

**ART. 4º - Plazo de Disponibilidad:** Cinco (5) días hábiles notificada Orden de Compra.

**ART. 5º - Lugar de entrega:** Deberá ser en el domicilio de la Municipalidad de General Güemes, sito en calle Alberdi N° 191. Todas las entregas deberán ser libres de fletes y otros gastos. Las entregas están sujetas al control de recepción definitiva, por parte de la dependencia solicitante.

**ART. 6º - Marcas, Procedencia y Características Técnicas:** Queda expresamente establecido que se deberá cotizar indicando marcas y procedencia de los materiales y adjuntar folletos con especificaciones técnicas y cumplimiento de normas IRAM, según el caso, bajo apercibimiento que podrán no ser consideradas las propuestas que se aparten de lo dispuesto en la presente Cláusula.

**ART. 7º - Formalización del Contrato:** El Contrato será suscripto por el Adjudicatario y por un representante autorizado del Comitente, dentro de los siete (7) días hábiles administrativos de la fecha de presentación, por parte del Adjudicatario.

Toda la documentación que integre el contrato, deberá ser o estar firmada por las partes en el acto de suscribir el contrato propiamente dicho. Una vez firmado el Comitente entregará al Contratista, sin cargo, un ejemplar del mismo y una copia, autorizada por el primero, de la totalidad de la documentación contractual.

**ART. 8º - Cesión del Contrato:** El Contratista no podrá ceder ni transferir el contrato celebrado con el Comitente.

**ART. 9º - Los Precios Cotizados Serán Invariables.** Los precios correspondientes a la adjudicación serán invariables. No obstante, cuando causas sobrevinientes y que no hayan podido ser tomadas en cuenta al momento de la oferta modifiquen substancialmente la economía del contrato, se podrá, por acuerdo de partes, efectuar la revisión de los valores contractuales. El funcionario responsable efectuará el seguimiento respecto a la razonabilidad de los precios que deba pagar la unidad contratante (Art. 49 Ley 8072). La cotización deberá efectuarse en pesos, sin discriminar IVA ni cualquier otro impuesto o gravamen, consignando los precios unitarios y totales por renglón y el total general de la propuesta. No se podrá estipular el pago en moneda distinta a la cotizada. En caso de que el total del renglón cotizado no corresponda al precio unitario, se tomará en cuenta el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

**ART. 10º - El Oferente** deberá salvar toda enmienda o raspadura que presente la propuesta, y los cálculos aritméticos deben ser exactos, caso contrario para la adjudicación se tomará el precio que resulte más ventajoso para la Municipalidad.

**ART. 11º - Garantía De La Adjudicación:** No podrá ser menor al 10% (diez por ciento) del valor adjudicado. La misma deberá ser presentada en alguna de las formas descriptas en el Art. 1º Inciso d) del presente Pliego y/o los establecidos en el Artículo N° 8º del Pliego de Condiciones Generales. No admitiéndose el pagare como garantía de adjudicación.

**ART. 12º - La Presentación** de la oferta implica el pleno conocimiento y aceptación de los Pliegos de Cláusulas Particulares y Condiciones Generales. La adjudicación se efectuará por Resolución del ejecutivo Municipal.

Si la adjudicación no recae en la oferta pre adjudicada, deberá dejarse expresa constancia de los fundamentos por los que se adopta esa decisión. La adjudicación será comunicada a todos los oferentes.

## **PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

### **CONTRATACIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N°: 02/2025**

## **"LLAMADO A LICITACIÓN POR REPARACIÓN DE CAMION VOLKSWAGEN CON GRUA DE 3000 KG HIDROGRUBER"**

### **OBJETO DEL LLAMADO**

**ARTÍCULO 1º.** - ESTE LLAMADO tiene por objeto la "LLAMADO A LICITACIÓN POR REPARACIÓN DE CAMION VOLKSWAGEN CON GRUA DE 3000 KG HIDROGRUBER" solicitado por LA DIRECCIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO - SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, ajustado a los Pliegos de Condiciones Particulares y Pliego de Condiciones Generales, que conforman la base de la contratación.

### **OFERENTES**

**ARTÍCULO 2º.**- PODRÁN PARTICIPAR en el presente llamado todas aquellas personas humanas o jurídicas que no se encuentren en las situaciones previstas en el Art. N° 58 de la Ley N° 8072.

**ARTÍCULO 3º.**- LOS PROPONENTES que formulen sus ofertas deberán inscribirse en el Registro de Proveedores Municipal que se creará en lo venidero, quedando, asimismo, obligados a presentar el Certificado de Inscripción en futuras contrataciones.

### **ADQUISICIÓN DE PLIEGOS**

**ARTÍCULO 4º.**- El Pliego de Condiciones Generales y Particulares, si corresponde, deberá ser abonado mediante transferencia bancaria, en la Cuenta Bancaria que se indica a continuación, con carácter previo a la apertura de sobres:

MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES  
CUIT N° 30-65721090-7  
Cuenta Corriente Bancaria Nro. 310109419422696  
Clave Bancaria Uniforme (CBU) 2850101330094194226961  
Sucursal 101 - General Güemes

El comprobante emitido por la entidad bancaria deberá ser incorporado en el sobre, ya que el mismo forma parte de los requisitos de documentación.

No obstante, el pliego de condiciones podrá ser consultado en la página web del municipio <https://municipios.salta.gob.ar/guemes/area-de-contrataciones/> o solicitado por correo electrónico a la siguiente dirección [contrataciones.generalguemes@gmail.com](mailto:contrataciones.generalguemes@gmail.com)

### **APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 5º** - EN EL LUGAR, DÍA Y HORA FIJADOS se procederá a la apertura de las ofertas por orden de presentación en presencia del titular de la Secretaría de Economía e Ingresos Públicos, o en quien éste delegue la función; un reemplazante legal del Municipio, y un miembro del Gabinete. La apertura de sobres se efectuará donde la Secretaría de Economía e Ingresos Públicos lo disponga, habiéndose dispuesto en este caso, en las oficinas en la Secretaría de Economía e Ingresos Públicos, citas en calle Rodríguez N° 180.

Los sobres deberán presentarse hasta el día 23 de abril de 2025, o subsiguiente si este fuera feriado, a horas 10.00 a.m. indefectiblemente, en la mesa de entradas de la Secretaría de Economía e Ingresos Públicos, cita en calle Rodríguez N° 180.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubieren sido presentadas hasta la hora fijada para la apertura del acto. No se podrá, bajo ningún concepto recibir ofertas con posterioridad a la hora fijada, aun cuando el acto no se haya iniciado.

Una vez cumplido el horario de apertura no se admitirá propuesta alguna, ni modificaciones de las presentadas o pedido de explicación o aclaración que interrumpa el acto.

**ARTICULO 6º** - DEL RESULTADO OBTENIDO se procederá a labrar acta, la cual deberá ser absolutamente objetiva, la misma, será firmada por los funcionarios intervinientes y por los asistentes que deseen hacerlo.

El acta deberá contener:

- 1- Número de orden asignado a cada propuesta.
- 2- Nombre del oferente y número de inscripción en el Registro de Proveedores.
- 3- Monto y forma de garantía.
- 4- Monto de la oferta.
- 5- Observaciones a las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos en el presente pliego.
- 6- Observaciones y/o impugnaciones que se hicieren en el acto de apertura.
- 7- Rechazo de las propuestas que no hubieren cumplimentado con los requisitos exigidos al momento de la apertura.

#### **REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS**

**ARTÍCULO 7º** - LAS PROPUESTAS que habrán de ser extendidas por duplicado, deberán presentarse firmadas y foliadas por el oferente en cada foja. Dichas propuestas, deberán ser escritas a mano perfectamente legibles y/o a máquina y/o computadora, serán entregadas bajo recibo o enviadas por pieza certificada con la anticipación necesaria.

En el sobre deberá indicarse en forma destacada el número de licitación y fecha y hora fijada para la apertura.

Las cotizaciones se efectuarán exclusivamente por la unidad de medida inserta en el formulario de cotización.

Salvo aclaración expresa en contrario, se considera neta la cantidad pedida, sea en volumen, peso o capacidad.

Si las cláusulas particulares no establecen otro modo de cotizaciones, las ofertas serán hechas renglón por renglón, pudiendo hacerse por parte de un renglón consignando los precios unitarios, el importe total de cada uno y el importe total de la propuesta.

La sola presentación de la oferta lleva implícita la declaración de que el proponente se ha compenetrado de toda la documentación, así como de las características particulares de la misma, no pudiendo, por lo tanto, alegar posteriormente dudas o desconocimiento al respecto, ni formular reclamos por pagos adicionales ni indemnizaciones algunas.

#### **GARANTIAS**

**ARTÍCULO 8º** - LAS GARANTÍAS para las contrataciones con la Municipalidad se calcularán en base a los porcentajes e importes que se detallan seguidamente:

- Garantía de la Oferta: 5% (cinco por ciento) del valor de la Oferta presentada.
- Garantía de Adjudicación: 10% (diez por ciento) del valor adjudicado.

Las garantías afianzan el cumplimiento de todas las obligaciones del proponente, establecidas en el Pliego de Base y Condiciones o en otras estipulaciones complementarias convenidas y se constituirán

independientemente para cada una de las obligaciones contraídas, sin ser admisible los créditos contra el Estado Nacional, Provincial o Municipal que los proponentes tengan en trámite.

Las garantías se presentarán en los siguientes momentos: **DE LA OFERTA:** En el sobre de presentación conjuntamente con la propuesta. En caso de usarse la alternativa de doble sobre, en el primero de ellos. **LA DE ADJUDICACIÓN:** dentro del plazo de los tres (3) días hábiles de recibida la comunicación de la adjudicación.

Las garantías podrán otorgarse salvo que esté determinado de otro modo, en alguna de las siguientes formas:

- a) En efectivo, mediante depósito en el Banco Macro S.A., acompañando la Nota de Crédito pertinente, a la orden del Municipio.
- b) Certificado de Ahorro o Plazo Fijo a nombre del oferente y a disposición de la repartición contratante.
- c) En cheque certificado, contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice la contratación, o cualquier giro: Postal o Bancario. Dicha certificación deberá ser completada con una declaración jurada personal, mediante la cual el librador o titular, garantice a favor del municipio, el mantenimiento de los fondos certificados por entidad bancaria, por el plazo de 30 días hábiles a partir de la fecha de apertura de sobres, a los fines de dar cumplimiento a la garantía de oferta.
- d) Con aval extendido por entidad bancaria o financiera con sede en ambos casos en la Ciudad de General Güemes.
- e) Seguro de Caucción a favor de la Municipalidad de General Güemes.
- f) Pagaré suscripto por el titular cuando se trate de firmas unipersonales o por quien tenga el uso de la firma social o actúe con poder suficiente en caso de sociedades. El documento debe ser llenado de acuerdo a la legislación vigente, con el sellado de ley correspondiente e indicación de la contratación a que corresponda. No admitiéndose esta forma como garantía de adjudicación.

En los depósitos de valores otorgados en garantía por contratos celebrados con la Municipalidad, no se efectuarán restituciones por el acrecentamiento de dichos valores motivados por compensaciones en las operaciones de conversión o por valorización de las cotizaciones de bolsa.

**ARTICULO 9º** - LAS GARANTÍAS serán devueltas a requerimiento del oferente en los siguientes momentos:

- a) **LA DE LA OFERTA:** Una vez firmado el contrato, la Entidad Contratante procederá a la devolución de las garantías de oferta, tanto a adjudicatarios como a los demás oferentes, dentro de un plazo máximo de quince (15) días hábiles, salvo aquellas que se hubieran convertido en garantía de adjudicación.
- b) **LA DE ADJUDICACIÓN:** Luego de cumplido total y satisfactoriamente las obligaciones emanadas del contrato.
- c) **LA CONTRAGARANTÍA:** se devolverá cuando se cumplimenten las obligaciones que garantizan. Las sumas dadas en garantía no devengarán ningún interés.

## **RESPONSABILIDAD POR SU MONTO**

**ARTÍCULO 10º** - NO OBSTANTE, los oferentes y los adjudicatarios serán responsables por el solo hecho de formular la propuesta u obtener la adjudicación por los montos respectivos en caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas.

El oferente o adjudicatario a sola petición de la Municipalidad, contrae la obligación de hacer efectivo el importe de la fianza o de los cargos correspondientes en aquellos casos en que mediara eximición de garantía.

Cualquier reclamo que se pretendiera interponer solo podrá establecerse después del pago respectivo, pero deberá renunciar a oponer excepciones en el caso que se inicie acción por cobro del documento suscrito.

## **PLAZOS**

**ARTÍCULO 11º** - LOS PLAZOS DE ENTREGA, moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán las establecidas en las cláusulas particulares o en los formularios de propuesta.

## **ORIGEN DE FABRICACION**

**ARTÍCULO 12º** - SALVO MANIFESTACIÓN en contrario se entiende que los elementos cotizados son de industria argentina.

## **DE LAS MUESTRAS**

**ARTÍCULO 13º** - CUANDO EN EL FORMULARIO de cotización se requiere la presentación de muestras, las mismas deben presentarse indefectiblemente antes de la apertura de las propuestas en el depósito u oficina que se señale.

La cantidad de los artículos que se concursen estarán especificados en el formulario de cotización, el cual forma parte integrante de los pliegos de bases y condiciones.

Las muestras presentadas por los oferentes quedarán en poder de la Municipalidad, cuando las mismas no sean reclamadas dentro de los 30 (treinta) días corridos posteriores a la apertura de la licitación. Las muestras que se acompañen se ajustarán a los envases, dimensiones, peso y volumen de los establecidos en el formulario de cotización.

Exceptuase de la devolución, las muestras correspondientes a los artículos adjudicados, los que quedarán en poder de la Municipalidad para el contralor de los que fueran provistos por los adjudicatarios, salvo que el valor o características de los efectos no permitiesen la retención, de la que deberá ajustarse y dejarse constancia en cada propuesta.

## **DOMICILIO**

**ARTÍCULO 14º** - A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, LOS PROPONENTES DEBERÁN FIJAR DOMICILIO EN LA CIUDAD DE SALTA.

En las propuestas se consignarán los domicilios REAL Y ESPECIAL (si existiere) de los proponentes.

La presentación de los pliegos firmados implicará el sometimiento a los Tribunales de la Provincia de Salta y la renuncia a cualquier otro fuero o jurisdicción ordinarios.

Las notificaciones, comunicaciones y demás diligencias, que surjan en la tramitación de esta contratación, o ejecución del contrato respectivo, se realizarán al domicilio legal, que consigne el oferente, siendo las efectuadas en el mismo plenamente eficaz a los efectos legales.

## **RECHAZO DE LA OFERTA**

**ARTÍCULO 15º** - NO SERÁN CONSIDERADAS LAS OFERTAS:

- a) Presentadas por firmas que hayan sido suspendidas del Registro de Proveedores de la Municipalidad.
- b) Que se aparten de las bases de la contratación (cláusulas generales, particulares y características o condiciones especiales del objeto o motivo de la contratación) o que establezcan condiciones no previstas en la misma.

## **FACULTADES DE LA MUNICIPALIDAD**

**ARTÍCULO 16º** - LA MUNICIPALIDAD podrá rechazar todas o parte de las propuestas, así como adjudicar todos o parte de los elementos concursados.

## **IGUALDAD DE OFERTAS**

**ARTÍCULO 17º** - EN EL CASO DE QUE 2 (DOS) O MÁS PROPUESTAS se encuentren en igualdad de precio o calidad requerida, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, las que deberán presentarse en sobre que reúna las condiciones establecidas en el Art. 6º y que serán abiertos en la fecha y hora que se haya establecido en el pedido.

De subsistir el empate, se dará preferencia a aquella propuesta que originariamente hubiera fijado menor plazo de entrega y/o mayor plazo para el pago.

De continuar también en esos aspectos la igualdad, se procederá a un sorteo, salvo cuando se trate de efectos nacionales y extranjeros, en cuyo caso se dará preferencia a los primeros y si fuera el caso, en segundo término, a los introducidos al país con anterioridad a la contratación tramitada.

**ARTÍCULO 18º** - COMISION DE PRE-ADJUDICACION: El organismo contratante designará a los miembros de la Comisión de Pre adjudicación, la cual estará integrada por tres miembros como mínimo.

La comisión confeccionará un cuadro comparativo de ofertas, verificando que las propuestas se ajusten al objeto requerido. En el marco del proceso de análisis y evaluación, podrá disponer de las medidas de prueba necesarias para tomar conocimiento efectivo de la solvencia económico-financiera de los distintos oferentes (pedido de informes, requerimiento de documentación, inspecciones, etc.), control de calidad de los productos ofrecidos, solicitar cotizaciones de precios a terceras personas, a la Cámara de Comercio e Industria de Salta, y/o organismos públicos ( Ej.: Unidad Central de Contrataciones, Dirección General de Estadísticas de la Provincia de Salta), consultar bases de datos, solicitar asesoramiento a personas idóneas, etc.

Asimismo, podrá requerir manifestación de Bienes para personas humanas y Balance General para personas jurídicas, del último ejercicio económico cerrado, conforme a las disposiciones legales en vigencia, dictaminados por Contador Público Nacional y certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la jurisdicción correspondiente, a los efectos de determinar la situación Económico-Financiera del oferente.

En la evaluación de las ofertas podrá considerarse los índices de liquidez, capacidad de endeudamiento a corto, mediano y largo plazo y la solvencia del oferente.

**ARTÍCULO 19º** - PREADJUDICACION: La Comisión de Pre adjudicación realizará el análisis, evaluará y calificará las propuestas y dictaminará respecto de la que resulte más conveniente a los intereses de la Municipalidad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta. Podrá expedirse en un plazo razonablemente superior al previsto en el Art. 58 del Decreto Reglamentario 1319/18 cuando motivos fundados así lo justifiquen.

La Comisión no sólo deberá aconsejar respecto a la propuesta más conveniente, sino que determinará el orden de prelación de todas las ofertas válidas presentadas, prelación que será tenida en cuenta ante el supuesto de que la mejor oferta no pudiese ser adjudicada.

La Pre adjudicación será dada a conocer a la totalidad de los oferentes, por la Secretaría de Economía e Ingresos Públicos o el Área de Contrataciones, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a que le fuese remitida la recomendación efectuada.

## **COMUNICACION DE PREADJUDICACION - SU ALCANCE -**

**ARTÍCULO 20º** - LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA E INGRESOS PÚBLICOS, a través de su dependencia competente, comunicará por algún medio fehaciente, a todos los proponentes, las ofertas que resultaron pre adjudicadas, como así también el lugar, día y horario en que podrán tomar conocimiento de las actuaciones correspondientes. La comunicación de la pre adjudicación tiene carácter informativo y no tendrá para el pre adjudicatario efecto jurídico alguno.

La Municipalidad queda facultada para gestionar con el oferente mejor colocado, de acuerdo con el orden establecido en la pre adjudicación o con los oferentes en el caso de ofertas similares, modificaciones que no alteren dicho orden y que reporten beneficios para la Municipalidad.

Las gestiones antes mencionadas deberán fundamentarse por escrito, formar parte del expediente y comunicarse a los restantes oferentes.

### **OBSERVACIONES POR PARTE DE LOS PROPONENTES**

**ARTÍCULO 21º** - LOS INTERESADOS una vez tomado conocimiento de los antecedentes aludidos en el artículo anterior, podrán formular las objeciones a que crean con derecho dentro de un plazo perentorio de 3 (tres) días hábiles a partir de la fecha de notificación. Estas observaciones deberán ser resueltas y comunicadas a los interesados al momento de notificárseles la Adjudicación.

### **IMPUGNACIONES**

#### **ARTÍCULO 22º.- IMPUGNACIONES Y/U OBSERVACIONES.**

Se establece como presupuesto formal para la viabilidad de cada una de las impugnaciones y/u observaciones que se efectúen, que sean presentadas dentro de las 48 horas de haber tomado conocimiento o haber sido notificado del acto objeto de impugnación y la constitución de un depósito en efectivo en Tesorería Municipal por un importe equivalente al 0,5% (cero coma cinco por ciento) del presupuesto oficial. El depósito mencionado deberá presentarse con un escrito de interposición de la impugnación fundada junto con todas las pruebas que sean consideradas conducentes, ante la Secretaría de Economía e Ingresos Públicos o el Área de Contrataciones, en el plazo previsto en este pliego. La Secretaría de Economía e Ingresos Públicos o el Área de Contrataciones analizará cada una de las impugnaciones que se presenten y deberá aceptarlas o rechazarlas, fundando en todos los casos las recomendaciones que adopte, debiéndose formalizar su decisión mediante el acto administrativo correspondiente.

### **COMUNICACION DE LA ADJUDICACION**

**ARTÍCULO 23º** - LA ADJUDICACIÓN se comunicará a todos los oferentes, dentro de los 5 (cinco) días de emitido el Acto Administrativo, por un medio fehaciente.

Vencido dicho plazo ó ante el vencimiento de la oferta, el interesado que no fuera notificado de la adjudicación podrá requerirla personalmente o mediante telegrama colacionado.

En caso de que la orden de compra contuviera errores u omisiones, el adjudicatario deberá ponerlo en conocimiento de la Municipalidad dentro de la 48 (cuarenta y ocho) horas de recibida sin perjuicio de cumplimentar el contrato conforme a las bases de contratación y oferta adjudicada.

### **FACULTAD DE AUMENTAR O DISMINUIR**

**ARTÍCULO 24º** - CUANDO ASÍ se hubiese previsto en el formulario de cotización, la Municipalidad tendrá derecho en las condiciones y precios pactados a:

- a) Aumentar o disminuir hasta un 30% (treinta por ciento) del total adjudicado. Ese porcentaje incidirá tanto en la entrega integral como en las entregas parciales, cuando las mismas deben efectuarse por períodos.
- b) Prolongar por un término que no exceda de 30 (treinta) días el contrato, con o sin las modificaciones comprendidas en el inciso a).

La Municipalidad (bajo exclusiva responsabilidad de la entidad peticionante) deberá solicitar la modificación pertinente con una anticipación de 7 (siete) días al vencimiento de la vigencia del contrato, debiendo en todos los casos de aumento de prestaciones procederse al reajuste de las garantías de adjudicación.

### **CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EFECTOS**

**ARTÍCULO 25º.** - LOS ADJUDICATARIOS procederán a las entregas de los efectos según las órdenes de provisión relativas a cada contrato, ajustándose a las formas, plazo o lugar, y demás especificaciones establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas (si los hubiere). Se entenderá por entrega inmediata la orden de cumplir por los proveedores dentro de los 10 (diez) días de la fecha de comunicación pertinente o sea

la recepción de la orden de compra. Cuando se trate de artículos a manufacturarse, los proponentes especificarán en su propuesta la fecha en que se compromete a entregarlos a contar desde el día en que reciba la orden de compra.

Los recibos o remitos que se firman en el momento de descarga de los artículos y mercaderías a los depósitos u oficinas municipales, provenientes de los establecimientos proveedores lo serán a condición "a revisar".

Vencido el plazo de cumplimiento de lo pactado, sin que las mercaderías o servicios fueran entregados o presentados en el caso de rechazados, sin perjuicio de las multas que por mora corresponda se intimará por pieza certificada su entrega o presentación en un plazo perentorio bajo apercibimiento de rescisión de contrato siempre que no medie causa fortuita o de fuerza mayor comprobable.

### **PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS**

**ARTÍCULO 26º** - LAS FACTURAS que se presenten con motivo de las compras y contrataciones ya sea por el suministro parcial o total realizado, serán conformadas dentro de los 3 (tres) días de su presentación siempre que fueran las mercaderías o servicios provistos de acuerdo con lo pactado. Cuando fuera menester un análisis previo, en la forma establecida en las bases, ese término será de 8 (ocho) días, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera tiempo mayor, quedando tal apreciación a cargo de la oficina técnica municipal respectiva.

Cuando mediasen causas justificadas y en cada caso los términos previstos en el artículo anterior podrán ser ampliados a 14 (catorce) y 30 (treinta) días, respectivamente, previo aviso a los interesados con anticipación al hecho y por carta certificada.

En caso de rechazo u observación, en ambos casos fundamentados de las mercaderías o servicios, las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite. Los plazos previstos en las presentaciones de facturas serán interrumpidos cuando faltara cumplir al proveedor, algún recurso legal administrativo, de trámite, etc.

### **EROGACIONES A CARGO DEL ADJUDICATARIO U OFERENTE SEGUN EL CASO**

**ARTÍCULO 27º** - SON SIN EXCEPCIÓN por cuenta del adjudicatario los siguientes gastos:

- a) Los originados por la formalización, aplicación o ejecución de los contratos.
- b) Gastos de sellado del contrato.
- c) Gastos del análisis, jornales u otros conceptos en caso de producirse el rechazo de las mercaderías o servicios.
- d) Costo del análisis o prueba y gastos pertinentes realizados por requerimiento del adjudicatario frente al rechazo de las mercaderías o de los trabajos ejecutados, en oportunidad en que debe presentarse conformidad a una recepción, siempre que estos análisis concuerden con los primeros.

Igualmente será por cuenta del adjudicatario la reparación o reposición según proceda de los elementos destruidos parcial o totalmente a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo estrictamente contratado, en el caso de que solo de esta forma se comprueben los defectos o vicios en las mercaderías o en su estructura, materiales, etc., en caso contrario los gastos pertinentes serán por cuenta de la Municipalidad.

Por otra parte, serán por cuenta del oferente los gastos erogados por reclamos respecto a la adjudicación si ellos fueran imputables al mismo.

### **DE LAS PENALIDADES**

**ARTÍCULO 28º** - LOS OFERENTES O ADJUDICATARIOS serán pasibles a las penalidades que se establecen a continuación, por las siguientes causas:

a) Por desistimiento de oferta: Antes del vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta acarreará la pérdida de la garantía de oferta, siempre que no haya mediado notificación de adjudicación. En caso de desistimiento parcial justificado, esa garantía se perderá en forma proporcional.

b) Por no integración de la garantía de adjudicación: Pérdida de la garantía de la oferta, si no presentara o ampliara la garantía de adjudicación dentro de los plazos establecidos en el presente pliego. En este caso la Secretaría de Economía e Ingresos Públicos a través de su dependencia competente quedará facultada a adjudicar la contratación a las ofertas que sigan en el orden de mérito o proceder a un nuevo llamado.

c) Por no retiro de la Orden de Cumplimiento y/o Contrato: A partir del sexto día hábil de la comunicación de adjudicación definitiva, sin que se retire la Orden de Compra y/o Contrato, se aplicará una multa diaria del cero coma veinte por ciento (0,20%) sobre el monto total adjudicado.

d) En caso de no retirar la Orden de Compra, dentro de los diez días de emitida, se rescindirá el contrato, se ejecutará la garantía de oferta, y se aplicará la multa prevista en el punto c).

e) Por mora en la ejecución contractual: Se aplicará una multa diaria del cero coma cincuenta por mil (0,50 %) sobre el total adjudicado, o proporcional al valor cuya entrega se encuentre demorada, o en su caso, del valor de aquellos bienes que hayan sido rechazados, por cada día de mora en el cumplimiento de los plazos establecidos en la Orden de Compra.

Esta multa se aplicará por el tiempo que determine la entidad contratante, basándose en razones de oportunidad, mérito o conveniencia y hasta un máximo de diez (10) días corridos.

Transcurrido dicho plazo, se procederá a la rescisión del contrato con los daños y perjuicios derivados de la demora más las consecuencias previstas en el art. 55º de la Ley Nº 8072 y Decretos Reglamentarios.

f) Por ampliación de plazos: Cuando se concedan prórrogas de ampliación del plazo de entrega, se aplicará en todos los casos una multa equivalente al cero coma cincuenta por mil (0,50 ‰) del valor de lo satisfecho fuera del término del contrato.

g) Por incumplimiento contractual: No ejecutada la prestación conforme a lo establecido en los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones técnicas (si los hubiere) y restantes cláusulas del contrato, se producirá la rescisión del mismo. En caso que se hubiesen cumplido parte de las prestaciones, éstas quedarán firmes y producirán, en cuanto a ellas, los efectos correspondientes.

La rescisión del contrato acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación, más las multas por mora en que hubiese incurrido, más el resarcimiento por daños y perjuicios, según lo establecido en el Art. 55 de la Ley 8072 y Decretos Reglamentarios.

La rescisión se producirá de pleno derecho y surtirá efectos desde que la parte interesada comunique a la incumplidora, en forma fehaciente, su voluntad de resolver.

h) Por cesión de contrato no autorizada: La cesión de la contratación sin la debida autorización de la entidad contratante, acarreará la pérdida de la garantía de adjudicación y la aplicación de una multa equivalente al diez por ciento (10%) del total adjudicado.

Las penalidades por incumplimiento de las obligaciones contractuales no serán aplicables cuando mediare caso fortuito o fuerza mayor, debidamente documentados por el contratista y aceptados por la entidad contratante.

El cocontratante está obligado a denunciar todo caso fortuito o fuerza mayor dentro de los diez (10) días hábiles de producida o conocida tal circunstancia. Si el vencimiento fijado para la satisfacción de la obligación no excediera de diez días hábiles, la comunicación referida anteriormente deberá efectuarse antes de los dos días hábiles de ese plazo. Pasado los términos antes mencionados, el cocontratante no tendrá derecho a reclamación alguna. Se considerará producida la mora por la simple terminación del plazo estipulado, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial.

#### **ARTÍCULO 29° - CLÁUSULA DE INDEMNIDAD.**

La Contratista deberá mantener indemne a LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES por cualquier reclamo, acción judicial, demanda, daño o responsabilidad de cualquier tipo o naturaleza, que sea entablada por cualquier persona pública o privada, física o jurídica o dependiente del contratista y subcontratista y los empleados y dependientes de este, cualquiera fuera la causa del reclamo, responsabilidad que se mantendrá aún terminado el Contrato por cualquier causa. La responsabilidad se extenderá a indemnización, gastos y costas sin que la enunciación sea limitativa, en estos casos LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES queda para afectar la Garantía Contractual y/o fondos de reparo y/o cualquier suma que por cualquier concepto LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL GÜEMES adeudará al contratista sin que ello limite la responsabilidad de esta última.

#### **COMPUTO DE LOS PLAZOS**

**ARTÍCULO 30° - TODOS LOS PLAZOS** mencionados en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Especificaciones Técnicas (si los hubiere), se entenderán como días hábiles administrativos.

#### **SANCIONES**

**ARTÍCULO 31° - SIN PERJUICIO** de las multas, pérdidas de garantías, etc., que corresponda aplicar, las transgresiones en que incurran los oferentes o adjudicatarios los harán pasibles de las siguientes sanciones:

- a) **Apercibimiento:**
  - 1) A toda firma que incurriera en la comisión de incorrecciones que no lleguen a constituir hechos dolosos.
- b) **Suspensión en el Registro de Proveedores de la Municipalidad:**
  - 1) Hasta 1 (un) año cuando el contratante sea apercibido por segunda vez dentro del año calendario, contado desde un apercibimiento anterior.
  - 2) Por un término de hasta 3 (tres) años a la firma que se hiciera pasible de un segundo apercibimiento dentro del período de un año.
  - 3) Por un término de hasta 4 (cuatro) años cuando no se cumpliera oportunamente la intimación de hacer efectiva la garantía o la obligación respectiva que la sustituya.
  - 4) Por un término de hasta 5 (cinco) años a la firma suspendida con anterioridad que incurriera en hechos que le hiciera pasible de nuevas sanciones.
  - 5) Por un término de hasta 10 (diez) años cuando se comprobase la comisión de hechos dolosos.

De lo actuado se dará vista a la firma respectiva para que en el término de 10 (diez) días formule los descargos o declaraciones a que se considere con derecho.

#### **LEYES - DECRETOS - ORDENANZAS**

#### **REGLAMENTACIONES**

**ARTICULO 32° - TODO AQUELLO** que no esté expresamente contemplado en los Pliegos de Cláusulas Particulares y de Condiciones Generales, se resolverá mediante la aplicación de las disposiciones de la Ley 8072 decretos reglamentarios y sus modificatorias en tanto conserve su vigencia o el que en el futuro lo reemplace, el Régimen Contable Municipal, legislación Municipal o Provincial concordante y las leyes de Procedimientos Administrativos y el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Provincia.

En caso de discrepancia entre lo establecido en los Pliegos y la Ley, se estará a las disposiciones de esta última.